



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Intervención General

En relación con sus escrito de fecha 24 de agosto, solicitando informe sobre el cumplimiento o no de las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico, esta Intervención General, teniendo en cuenta la regulación contenida en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, informa que esta Entidad Local cumple los requisitos exigidos en el artículo 50 del Real Decreto Ley reseñado, cuando señala,

“Podrán adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico, aquellas Entidades Locales que en el momento de presentar la correspondiente solicitud de adhesión cumplan todos los requisitos siguientes:

- a) Que hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
- b) Que su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad durante los dos últimos meses previos a la solicitud.
- c) Que estén al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico-financiera.

A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores”.

En este sentido, así se corrobora de la propia información que facilita la Oficina Virtual Ministerio de Hacienda.

Talavera de la Reina, a 27 de agosto de 2018,
El Interventor General.

TESORERIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO TALAVERA DE LA REINA - INTERVENCIÓN	
REG. ENTRADA:	REG. SALIDA: 928
Fecha:	Fecha: 27-08-2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO TALAVERA DE LA REINA
27 AGO. 2018
TESORERIA - ENTRADA -

1/3

MINISTERIO HACIENDA



Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL)

- 08-45-165-AA-000-Talavera de la Reina (DIR3: L01451650)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

Consulta de elegibilidad de los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico

Ejercicio:

2019

A fecha de consulta: 27/08/2018, Talavera de la Reina:

+ **Se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO IMPULSO ECONÓMICO para 2019.

+ **No se encuentra** en la relación de EELL que pueden solicitar la adhesión al FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a) para 2019.

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 1.6.5-n2 SE m2.1.10

-
-
-

2/3

MINISTERIO HACIENDA



Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL)

- 08-45-165-AA-000-Talavera de la Reina (DIR3: L01451650)
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

Solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Impulso Económico

Esta Entidad local cumple los requisitos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, para poder adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico, por lo que presenta la siguiente solicitud de necesidades financieras vinculadas a préstamos a largo plazo destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles y sentencias judiciales firmes en base a la regulación contenida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdo adoptado por:

Ejercicio	Información de la solicitud				Estado	Acciones
2019	Préstamos a formalizar	Préstamos ya formalizados	Sentencias	Documentos	Pendiente	

<< Volver

Ministerio de Hacienda

- [Accesibilidad](#)
- v 1.6.5-n2 SE m2.1.10

- CSS
- XHTML
- WAI-AA

3/3